



tramite que marca la ordenanza suscrita resulto queja ni reclamacion que antes al contrario fue ejecutado con el mayor orden y satisfaccion de los interesados y que de todo el diligenciado de esta providencia testimonio a la letra para remitir a dita Excm. Diputacion Prov. segun previno en su superior orden fha. dia y mes de Oct. ultimo.

Se dio cuenta de otros circulares de la Excm. Diputacion Prov. fha. quince de Abril ultimo sobre el culto de las monedas y en su interelig. acuerdo: Comisionar al Regidor D. Damian Garcia para que adquiriendo lo necesario para ser necesario de personas inteligentes sobre las observaciones que abraza las ponga en conocimiento de esta municipalidad para contestar a la Excm. Diputacion Provincial, cuyo encargo hallandose presente acepto. Con lo que se concluyo este acto que firmamos etc. S. S. de que yo el Sr. D. J. J. J.

Fernando Lopez

Jose Montanes

Damian Garcia

Antonio Sanchez

Bonilla

Sebastian Munuera

Pedro Lopez

Juan de la Fuente

Francisco

Alfonso Gomez

Nota: Con la misma fha. se paso el oficio para el Sr. Comand. de la Armeria Nacional que se fijaron los dichos prevenciones en el aut. decreto de que yo el Sr. D. J. J. J.

Gomez

Decreto de esta Villa de Lebrija a veinte y siete de Abril de

